



Resolución Directoral

Huancané, 12 de Junio de 2023

VISTO : El Documento: OFICIO N 35-2023/DIRESA PUNO/REDESS-HUANCANÉ/GESTION DE CALIDAD, registrado como Expediente N° 7245, de fecha 12 de Junio de 2023, a fjs (02).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSPV.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, la Resolución Ministerial N° 527-2009/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2009, en su Artículo 1 aprueba el documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud";

Que, de conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, modificada por Ley N° 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N°s. 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; R.M. N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los Directores Regionales como única autoridad en Salud en cada Región; y en uso de las atribuciones Ordenanza Regional N° 012-2015-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno; y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA; y.

Que, estando a lo propuesto por la Coordinadora de Gestión de Calidad y con la aprobación de la Dirección de la Red de Salud Huancané.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, Responsables: EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS REDES HUANCANE, que estará integrado de la siguiente manera;

EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS REDES HUANCANE.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
1	PRESIDENTE	FERDINAND GIL ONOFRE	MEDICO
2	SECRETARIO	MERY PORTILLO MACHACA	ENFERMERA
3	VOCAL	HECTOR PARI RAMIREZ	ABOGADO
4	VOCAL	ADA LUISA JUSTO CCAMA	ENFERMERA
5	VOCAL	NANCY CAHUAPAZA PORTILLO	ENFERMERA
6	VOCAL	GABY FANY TINTAYA CHAMBI	ENFERMERA
7	VOCAL	NORMA LILIANA MAMANI COTA	ENFERMERA
8	VOCAL	YESICA TINTAYA RAMIREZ	ENFERMERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- el equipo de evaluadores internos y acreditadores para la autoevaluación Red de Salud Huancané, deberá cumplir sus funciones con respeto a la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación Resolución en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente Acto Resolutivo a los miembros del equipo, así como a los estamentos Correspondientes, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

 
AB. HECTOR PARI RAMIREZ
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED DE SALUD HUANCANE
ICAP 3413